



APF

ASOCIACIÓN
PARAGUAYA
DE FÚTBOL

RESOLUCION No. 01/2024

LUQUE, 31 de enero de 2024.

VISTOS: los informes de: **a)** el árbitro José N. Méndez A.; **b)** del Delegado de Partido Ricardo Fabián Insfrán Báez; **c)** del Oficial Seguridad APF Marcos Nunes; **d)** la nota No.04/2024, de fecha 30 de enero de 2024, del Comisario Principal MCP Mario Ramón Lesme Gauto, actuantes e intervinientes en el partido disputado entre los equipos de CERRO PORTEÑO y SPORTIVO 2 DE MAYO de PJC, en el estadio Ueno Defensores del Chaco, en la ciudad de Asunción – Paraguay, en fecha 29 de enero de 2024, correspondiente a la 3ra.Fecha del Campeonato de la División de Honor Apertura 2024; y **e)** las imágenes de video y fotografías aportadas, que dan cuenta de incidentes que se registraron durante el encuentro del partido dentro del mencionado estadio protagonizados por la hinchada organizada del club CERRO PORTEÑO, y

CONSIDERANDO:

QUE, de dichos instrumentos – en lo pertinente y transcripto - surge que: “1- Trascurrido el minuto 56, el Partido se detuvo, debido a incidentes entre hinchas del Club Cerro Porteño, ubicados en el sector de Graderías Norte, se tiraban: butacas, rejillas de desagüe, caños de metal, bombas de estruendo. Se solicitó a los jugadores referentes del Club Cerro Porteño pedir calma e intentar proseguir con el Partido a los hinchas apostados en el sector de las Graderías Norte, sin tener éxito alguno. Se aguardó aproximadamente 18 minutos para ver si se daban las condiciones para continuar con el juego. La pelea se agravó entre los hinchas lo que motivó que mujeres, adolescentes y niños se lancen de las graderías al campo de juego para guarecerse de posibles agresiones, dichas personas fueron llevadas hasta la banca de suplentes del Club Cerro Porteño por los propios jugadores que trataron de apaciguar la pelea entre sus hinchas. En vista que la mediación de los jugadores, cuerpo técnico y la Policía no tuvo efecto, el árbitro, Sr. José Méndez, resolvió suspender el Partido por Falta de Garantías, comunicando dicha resolución a ambos capitanes. Dejo constancia que el jugador del Club Cerro Porteño Diego Churín, camiseta 19, se retiró del campo de juego con un corte sangrante en la cabeza. 2- Las entradas seguían vendiéndose en las boleterías del Estadio hasta el inicio del Partido, se había solicitado al club Cerro Porteño la venta de las entradas hasta las 12:00 horas (a.m.) (sic).”

QUE, hechos y actos vandálicos como los que sucedieron en este caso, además de perjudicar el espectáculo que es básicamente el corazón de la APF y del fútbol, presentan graves peligros para la integridad física de los asistentes a los estadios, como pudo comprobarse en este caso al ver en las imágenes a chicos, mujeres y otras personas mayores arrojándose de las graderías al sector del campo de juego para guarecerse incluso en los bancos de suplentes, de la mano de los propios jugadores. Constituyen, además, graves afrentas a expensas normativas de la reglamentación, por lo que corresponde, en consecuencia, la investigación de los hechos denunciados a fin de determinar la

Dr. SERGIO A. BESTARD DUBERT
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.

Dr. LUIS CARLOS PAMPLIEGA PEÑA
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.

Dr. JÜRGE SALTIVAR ROMERO
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.

Dr. RAUL PRONO TOÑANEZ
Presidente
Tribunal Disciplinario A.P.F.

Dr. SILVINO BENITEZ
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.

Dr. GUILLERMO E. DIESEL MARIN
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.

Dr. RAUL SAPENA
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.



APF | ASOCIACIÓN
PARAGUAYA
DE FÚTBOL

responsabilidad correspondiente a los hechos denunciados y su sanción, debiendo para el efecto instruirse el pertinente sumario, diligenciar las pruebas, correr traslado del informe del árbitro y de todo otro material, instrumentales, recortes, imágenes, y otros instrumentos agregados a estos autos, a fin de que se ejerza debidamente el derecho de defensa por parte del Club Cerro Porteño y Libertad.

QUE, por otro lado, con los antecedentes, instrumentos documentales e informes que se mencionan precedentemente en relación a los incidentes dentro del Estadio Ueno Defensores del Chaco, éste Tribunal Disciplinario tiene prima facie la convicción que la responsabilidad de estos incidentes recae exclusivamente en los aficionados al Club local, del CERRO PORTEÑO y que, ante la gravedad de los eventos de esta naturaleza, los organismos de la APF deben actuar con la prontitud que el caso amerita, de modo a precautar que este tipo de hechos no se repitan durante las investigaciones que deban realizarse, atribución que este Tribunal Disciplinario tiene por virtud del dictado de medidas cautelares o provisionales, conforme lo disponen los arts. 143 y sptes. del Código Disciplinario;

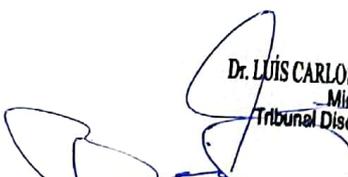
POR TANTO, atento a la documentación agregada, a los informes y antecedentes del caso y a las disposiciones reglamentarias citadas, el Tribunal Disciplinario de la APF

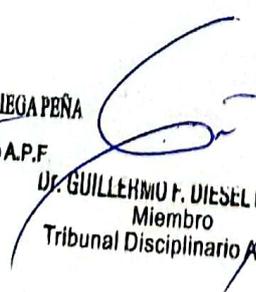
RESUELVE:

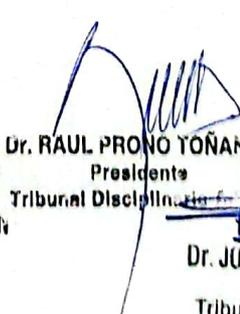
1 - **INSTRUIR** el presente sumario en averiguación de los hechos denunciados por el árbitro, Delegado, Oficial de Seguridad y el Comisario Principal, relacionado a los incidentes de violencia que se registraron dentro del estadio Ueno Defensores del Chaco, durante el desarrollo del encuentro disputado entre los clubes de Cerro Porteño y Sp.2 de Mayo de PJC, en fecha 29 de enero de 2024, a efectos de determinar a los responsables y las sanciones correspondientes en el caso que así corresponda;

2 - **CORRER** traslado al CLUB CERRO PORTEÑO del informe del árbitro, informe del Delegado de Partido, Nota 04/2024 de la Policía Nacional, y de todo otro informe, (2) dos dispositivos Pen Drive conteniendo la totalidad de las imágenes de las cámaras de filmación del Estadio UENO Defensores del Chaco con motivo del presente partido, y todo otro material, imágenes, fotografías agregadas a este expediente, a efectos de que el club CERRO PORTEÑO presente su defensa si así conviniere a sus derechos, dentro del plazo reglamentario;

3 - **DISPONER**, provisoriamente y por el término de (2) DOS FECHAS que el CLUB CERRO PORTEÑO dispute esos partidos a PUERTAS CERRADAS, sin presencia del público aficionado al CLUB CERRO PORTEÑO en todo y cualquier estadio en el que el equipo de CERRO PORTEÑO dispute un partido,


Dr. SERGIO A. BESTARD DUSCHÉ
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. GUILLERMO F. DIESEL MARÍN
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. RAUL PRONO TOÑANKÉ
Presidente
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. SILVINO BENÍTEZ
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. RAUL SAPENA
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. JORGE SALDIVAR ROMERO
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.



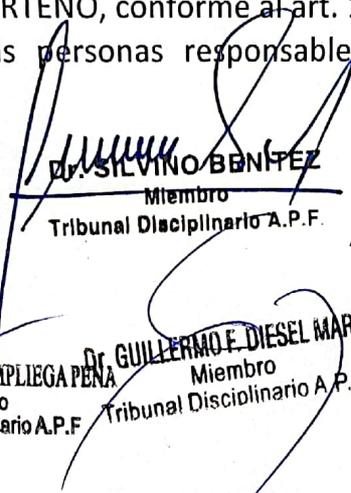
APF

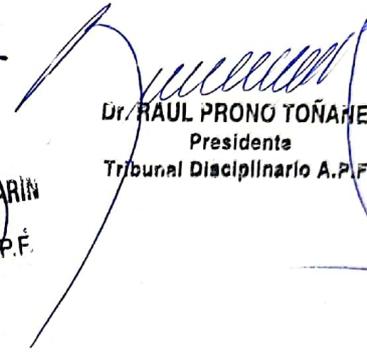
ASOCIACIÓN
PARAGUAYA
DE FÚTBOL

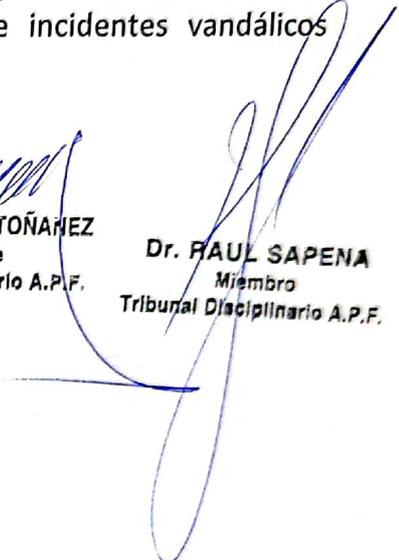
sea de local como de visitante y en cualquier y todo torneo o evento organizado y/o patrocinado por la Asociación Paraguaya de Fútbol.

4 - **REQUERIR**, al CLUB CERO PORTEÑO, conforme al art. 128 del Código disciplinario, la identificación o individualización de la o las personas responsables de los hechos e incidentes vandálicos denunciados.

5 - **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**


Dr. SILVINO BENÍTEZ
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. RAUL PRONO TOÑÁÑEZ
Presidente
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. RAUL SAPENA
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. SERGIO A. BESTARD DUSCHÉ
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. LUIS CARLOS PAMPLIEGA PEÑA
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. GUILLERMO F. DIESEL MARÍN
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.

Ante mí:


Dr. Vidal G. Prieto Sánchez
Secretario General
Justicia Deportiva A.P.F.

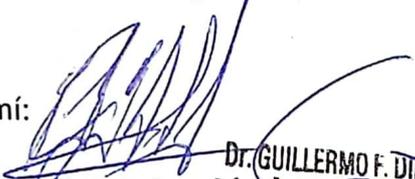

Dr. JORGE SALDIVAR RUMEU
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.

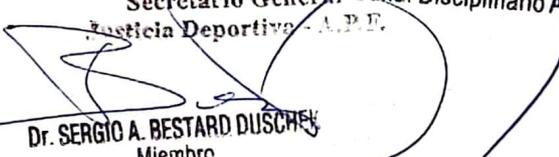

Abg. ADOLFO H. AREIRO E.
Secretario Administrativo
Tribunal Disciplinario A.P.F.



Luque, 31 de enero de 2024. Habiendo quedado abierto el sumario, de conformidad al numeral 7 de la Resolución N° 18/2023, en el que se investiga la responsabilidad por los incidentes de violencia registrados en el estadio denominado General Pablo Rojas LA NUEVA OLLA ASUNCION en fecha 09 de julio del 2023, durante el partido disputado contra el equipo de Guaireña FC, primera fecha del campeonato división de honor clausura 2023, reiterase el requerimiento de identificación o individualización de las personas responsables de los hechos denunciados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Código Disciplinario artículo 128 inciso 3.

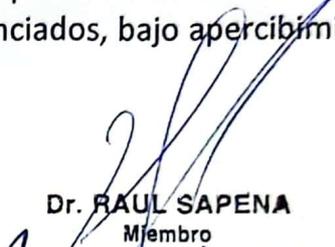
Ante mí:


Dr. VIDAL G. PRIETO SÁNCHEZ
Miembro
Secretario General
Tribunal Disciplinario A.P.F.
Justicia Deportiva A.P.F.


Dr. SERGIO A. BESTARD DUSCHEK
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Abg. ADOLFO F. BAREIRO E.
Secretario Administrativo
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. RAUL PRONDÓN
Presidente
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. RAUL SAPENA
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. SILVINO BENTEZ
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. LUIS CARLOS PAMPLIEGA PEÑA
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.


Dr. JORGE SALDIVAR ROMERO
Miembro
Tribunal Disciplinario A.P.F.